



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2022-A-MDM/U

Maras, 26 de enero del 2022

VISTO:

El INFORME N° 020-2022-LLC-UCPP-MDM, de CPC. Leoncio Limachi Condori, jefe de Contabilidad-Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite la Propuesta de Incorporación Presupuestal de Saldo de Balance del año 2021 de Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 717,062.86 (Setecientos Diecisiete Mil Sesenta y Dos Con 86/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según la Directiva N° 02-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 28, numeral 28.1, literal c) dispone que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que según la Directiva N° 02-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 21, numeral 21.3 y literal iii, dispone que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, el mismo que se aprueba por Resolución de Alcaldía.

Que, según el CONVENIO N° 027-2021-GR CUSCO/GR de cooperación interinstitucional se suscribió para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Maras, para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de Capacidades para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Niños Menores de 03 Años en el Distrito de Maras-Urubamba-Cusco”.

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- objeto.

Aprobar el Crédito Suplementario de Saldo de Balance del año 2021, hasta por el monto de S/. 717,063.00 (Setecientos Diecisiete Mil Sesenta y Tres Con 00/100 Soles) de Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



ESPECIFICA DE INGRESO	RUBRO	MONTO S/.
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	717,063.00
	TOTAL INGRESOS	717,063.00

EGRESOS:		MONTO S/.
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS EN EL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO	717,063.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL EGRESOS	717,063.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cusco-Cusco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA-CUSCO

[Firma]

Michael Abai Anchari
RPI: 26214376

